

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

29 de febrero de 1980

Núm. 589-I

PREGUNTA

Reestructuración del Instituto Social de la Marina.

Presentada por don Alfonso Soler Turmo.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Alfonso Soler Turmo, del Grupo Parlamentario Centrista, relativa a reestructuración del Instituto Social de la Marina, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Al Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados

El Diputado de Unión de Centro Democrático Alfonso Soler Turmo, al amparo de lo previsto en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento Provisional del Congreso de los Diputados, presenta la si-

guiente pregunta formulada al Gobierno en relación con el Instituto Social de la Marina, manifestando su deseo de recibir una respuesta escrita.

La Disposición adicional tercera del Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre, sobre gestión institucional de la Seguridad Social, la salud y el empleo, establece que el Instituto Social de la Marina cumplirá las funciones y servicios que actualmente tiene encomendados, sin perjuicio de la reestructuración que acuerde el Gobierno para acomodar su organización y funciones a las nuevas entidades de gestión de la Seguridad Social. El propio Decreto-ley deroga únicamente el artículo 48 (composición de los órganos de gobierno del Instituto Social de la Marina) de la Ley de la Seguridad Social del Mar de 1974 y mantiene en vigor los artículos 1.º, 3.º y 9.º de la Ley de 18 de octubre de 1941.

El Real Decreto de 30 de julio de 1979, sobre estructura y competencias del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en su Disposición adicional primera pospone la reestructuración prevista por el Decreto-ley mencionado.

Esta demora en la acomodación o reestructuración del Instituto Social de la Marina está produciendo notable inquietud en el sector marítimo-pesquero y en el personal al servicio del organismo y entraña el riesgo de que la misma se haga de forma fragmentada y sin la visión de conjunto que una solución racional y eficaz del asunto exige.

Por todo ello el Diputado que suscribe formula al Gobierno la siguiente

Pregunta

¿Es propósito del Gobierno proceder en breve plazo a la reestructuración del Instituto Social de la Marina prevista en la Disposición adicional tercera del Decretoley 36/1978, de 16 de noviembre?

Madrid, 30 de enero de 1980.—**Alfonso Soler Turmo.**

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID